

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 368 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

5.474

AJA, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, causa en Juicio de Mujer, número 9; comparecerá el día 27 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.033, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14399

5.472

ALONSO DE PORTUGAL, Ramón, Juan Martínez Erce y Enrique Fernández; comparecerán el día 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 662, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14416

5.473

ALSA SOCA, Juana, y Enriqueta Alia; comparecerán el día 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 497, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14419

5.474

AMO, Damián del; comparecerá el día 18 de Octubre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 689 de orden, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14387

5.475

ARRIERA, Juan; comparecerá el día 22 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número

602, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14413

5.476

BAÑO, D. Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de San Martín, número 5; comparecerá el día 18 de Octubre y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia. 14382

5.477

BENAYA, Esperanza; comparecerá el día 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, y 42, a celebrar juicio de faltas número 216, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14423

5.478

CABRERO VELA, Angela; comparecerá el día 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo en causa número 873 de orden, bajo apercibimiento de que si no lo verifica de parará el perjuicio que haya lugar. 14385

5.479

CALVO CAMENID, Teresa; comparecerá el día 22 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 833, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14411

5.480

CASTRO JUBIRAS, Dionisio; que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 56, taberna; comparecerá el día 28 de Octubre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 14497

5.481

CAVA, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, callejón del Hospital, 10; comparecerá el día 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 175, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14427

5.482

CERBELLA HERNANDEZ, María; hija de Claudio y de Leonora, domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá el día 28 de Octubre y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta

Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello; instruido contra Cesáreo de Torre Gila. 14503

5.483

CEPILLO PAVON, Francisco; comparecerá el día 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 919, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14424

5.484

CORONA BAQUERIT, Pablo; hijo de Mariano y de Rafaela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 99, piso tercero, número 4; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra él y otro. 14390

5.485

DIAZ SANZ, Antonio; comparecerá el día 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 409, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14422

5.486

DIEZ DE LA RICA, Manuel, y Agapito Bernaldo de Quirós; comparecerán el 27 de Octubre y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.300, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14398

5.487

ECHETO CASTELLANO, Juan; que dijo vivir en Madrid, Padilla, número 20, garage; comparecerá el día 2 de Noviembre y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación. 14480

5.488

FALCON, Vicente; comparecerá el día 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 498, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14418

5.489

FERNANDEZ PEREZ, José; comparecerá el día 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta

Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 563, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14417

496

BERRER JUAREZ, Luis; hijo de Sautiliano y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sombrecera, número 4, piso segundo izquierda; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra él y otro. 14390 bis

5.491

FREIJE SANTAMARIA, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 20 de Octubre comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, a las once, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido bajo el número 515 de orden, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. 14381

5.492

FUENTES ALCALA, Félix; de treinta y siete años de edad, natural de Vera, provincia de Almería, de estado casado; jornalero, domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Salvador Martínez de la Riva, número 5; comparecerá el día 19 de Octubre, a las nueve horas del mismo, ante el Juzgado municipal de Vallecas con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, del mismo, contra persona desconocida, bajo el número 450. 14380

5.493

FUENTES MARTINEZ, Emiliano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Magallanes, 5, principal, se le cita para que el día 22 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.338, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14402

5.494

GARCIA, Plácido, y Antonio Rodríguez; se les cita para que el día 20 de Octubre, y hora de las once, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 456, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14420

5.495

GARCIA, Vicente; que dijo vivir en la calle de Goya, núm. 41, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante

el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia. 14495

5.496

GARCIA GALLEGO, Plácido; hijo de Esteban y de Eusebia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de Vargas, núm. 12, primero izquierda; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra él. 14505

5.497

GARCIA GOMEZ, Bernardo, y Fermín González Verces; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 29 de Octubre comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. 14383

5.498

GARCIA GONZALEZ, María; hija de José y de María, domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Carabanchel, número 11, puerta de calle; comparecerá el día 26 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Juan Gómez Calvo. 14395

5.499

GARRIDO LOPEZ, Antonio; se le cita para que el día 20 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.219, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14408

5.500

GOMEZ FONTELA, Eustaquio; hijo de Dámaso y de Obdulia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 29, segundo izquierda; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra él y otro. 14504

5.501

GONZALEZ DE ORDUNO, Augusto; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 18 de Octubre, a las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 381 de orden,

apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. 14388

5.502

HEREDIA, José (padre), (a) "Babano"; gitano, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, enjuiciado por lesiones; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 14373

5.503

HEREDIA, José (hijo), (a) "Babano"; gitano, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, enjuiciado por lesiones; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 14372

5.504

HERNANDEZ GONZALEZ, Serafín, y José Menéndez; comparecerán el día 20 de Octubre, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 713, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14414

5.505

HURTADO, Francisco; comparecerá el día 22 de Octubre, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 299, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14428

5.506

JAMBRINA RODRIGUEZ, Angela; de veintidós años de edad, casada, profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 12, boardilla; comparecerá el día 19 de Octubre, a las nueve horas del mismo, ante el Juzgado municipal de Vallecas, sito en la plaza de la Constitución, número 1, bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, por lesiones de la misma, bajo el número 356 de orden del año actual. 14378

5.507

JIMENEZ AGUADO, Atanasio; de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Jorge Juan, 73, piso segundo; comparecerá el día 15 de Octubre, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones del mismo y de Gregorio del Sol. 14374

5.508

KULIER CERMIDA, Josefa, y Fernando Urrea Gallardo; comparecerán el día 20 de Octubre, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42,

a celebrar juicio de faltas número 919, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14412

5.509

LAFUENTE, Carlos, y José Castriño; comparecerán el día 20 de Octubre, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 428, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14421

5.510

LARRACOCHEA, doña María, y sus hijos María y Manuel; comparecerán el día 22 de Octubre, a las once, ante el Tribunal municipal del distrito de Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 920, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14404

5.511

LOPEZ, Dionisio, María Elvira Fraguas y Antonia Ibar Martínez; comparecerán el día 22 de Octubre, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1949, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14405

5.512

MARTIN, Felisa; comparecerá el 20 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 874 de orden, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. 14386

5.513

MARTIN GARCIA, Hipólito; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Monserrat, número 4, segundo; comparecerá el día 2 de Noviembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 14487

5.514

MARTIN DE NICOLAS RODRIGUEZ, Ricardo; hijo de Juan y de Elieca, domiciliado últimamente en la "Ladrillera Española", sita en el camino de Valderribas (Puente de Vallecas); comparecerá el día 23 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas, por insultos y amenazas, instruido contra él. 14401

5.515

MARTINEZ SANTISTEBAN, Francisco; comparecerá el día 22 de Octu-

bre, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1353, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14403

5.516

MENENDEZ CHACON, Angel, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, 13, entrepuerto; comparecerá el día 27 de Octubre, a las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1297, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14397

5.517

MOULLONGO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, barrio de la Tela, 17; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 14492

5.518

MUNOZ PERDIGUERO, Angel; comparecerá el día 20 de Octubre, a las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.065, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14410

5.519

N., Manuel; comparecerá el día 22 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 956, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14426

5.520

N., Rafael, (a) "Mono"; gitano, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, enjuiciado por lesiones; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 14371

5.521

NAVARRO CAMPOS, Josefa; comparecerá el día 2 de Noviembre y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 14483

5.522

NEIRA PEREZ, Valentín; que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 101, cuarto bajo; comparecerá el día 28 de Octubre y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 14491

5.523

ORTIGA, José; que dijo vivir en Madrid, carretera de Alagón, número 40, cuarto primero; comparecerá el día 28 de Octubre y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 14490

5.524

PEÑARANDA SALVADOR, Manuel; comparecerá el día 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 696, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14415

5.525

PEREZ RODRIGUEZ, Antonio; comparecerá el día 22 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 456, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14406

5.526

PREFASI, D. Francisco; comparecerá el 20 de Octubre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.154, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14425

5.527

RAMA GARCIA, Antonio; de otra cuenta y tres años de edad, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Santiago, número 20, principal; María Herreros Olivares, de veintinueve años de edad, soltera, sin domicilio, y Alfonso Tejedor Gila, de treinta y dos años, soltero y sin domicilio; comparecerán los tres el día 19 de Octubre y hora de las nueve ante el Juzgado municipal de Vallecas, sito en la plaza de la Constitución, número 1, bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas bajo el número 367 de orden del año actual contra el Alfonso y la María por lesiones. 14379

5.528

RODRIGO IZQUIERDO, Asensio; hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Pafos, número 11, piso tercero; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, instruido contra Máximo Sana Barrios. 14392

5.529

RODRIGUEZ, Marcelino, y Juan Antonio Valdesovio; cuyas demás em-

instancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 18 de Octubre, a las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 792 de orden, apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar. 14369

5.530

RODRIGUEZ SARIO, Gregorio; que dijo vivir en Madrid, en la calle de San Eduardo, núm. 11 (Ventas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 28 de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 14493

5.537

SANCHEZ LOPEZ, Consuelo; hija de Manuel y de Mónica, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 49, principal izquierda; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por rifa, escándalo y lesiones, instruido contra ella y otra. 14391

SANTIAGO RODERA, Felipe; que dijo vivir en Madrid, calle de Espartinas, número 4, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de Octubre, y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 14496

5.533

SELMES, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, número 2, bajo, para que comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.348, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14400

5.534

SESA CARDENAS, Francisco, se le cita para que el día 20 de Octubre y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.128, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14409

5.535

SEÑOR CONDE, Juan de Bolchalcot; se le cita para que el día 27 de Octubre y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 785,

bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14493

5.536

TEROL LOIS, José; se le cita para que el día 22 de Octubre y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 949, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14407

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAMPILLOS

D. Francisco Campos Asiego, Juez de instrucción interino de este partido. Por la presente requiero a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de las caballerías que se dirán, hurtadas la noche del 16 del actual, a D. Rafael Galán Herrera, vecino de Tela, de los rastros del Cortijo Don Mariano, de aquel término, donde apacentaban, así como a la detención del autor del hecho, poniéndolas con poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado a las resultas del sumario número 101-920, que se instruye por expresado delito.

Señas de las caballerías.

Mulo capón, de tres años, alzada 1,45 metros, capa castaña, raza española, número 34, cuello izquierdo, con marca G dentro de un óvalo en la nalga izquierda, raya cruzada y alzado; atiende por "Valenciano", cosquilla izquierda, marca de la Sociedad La Alianza Agrícola. Otro mulo capón, de ocho años, alzada 1,52 metros, capa torda, raza española, número 21, cuello izquierdo, marca como el anterior en la nalga izquierda, señas: señas del aparejo y parches blancos en la nalga izquierda y cadera derecha, atiende por "Cordobés", en la patajilla la marca de la Sociedad La Alianza. Otro, capón, tres años, alzada 1,48, capa torda oscura, raza española, número 17 en el cuello izquierdo, marca como el anterior en la nalga izquierda, señas particulares: pinzón blanco en el jar izquierdo, marca y signo como el anterior. Otro, capón, ocho años, alzada 1,56 metros, castaño oscuro, raza española, número 16 en el cuello izquierdo, hierro y marca como el anterior, en la nalga izquierda, señas particulares, bociclaro y bragado, tumor blanco, mandíbula derecha, atiende por "Bandolero". Otro, capón, de cuatro años, 1,52 metros de alzada, capa torda oscura, raza española, número 10, en el cuello izquierdo hierro y marca como el anterior. Otro, capón, de tres años, 1,45 metros de alzada, capa roja clara, raza española, número 26 en el cuello izquierdo, hierro y marca del anterior, en las extremidades canas y atiende por "Gallardo".

Campillas, 31 de Agosto de 1920.—El Juez, Francisco Campos.

JO—13072

CASPE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue sobre usurpación de estado civil y uso de nombre supuesto contra Pedro Izquierdo Giber, ha acordado se cite a Francisca Domenech Tres, que residió en Barcelona, calle de Florida Blanca, número 146, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Caspe, 3 de Septiembre de 1920.—El Secretario judicial, Cándido Mola. JO—13077

CIUDAD-RODRIGO

El Sr. D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez de instrucción accidental de este partido y en causa que se instruye por hurto, ha acordado se expida la presente, llamando por ella a la persona que se crea dueña de una oveja que el día 3 de Agosto último fué hallada muerta en el término de Martín de Yutel, para que dentro del término de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, a fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de las acciones del sumario, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo, 5 de Septiembre de 1920.—Licenciado José María Ballesteros. JO—13078

CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita llama y emplaza para que dentro del quinto día comparezca ante este Juzgado Miguel Moreno Ruiz, de treinta y dos años, soltero, barrenero, natural de Antequera para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto de un pantalón, un reloj de níquel y 450 pesetas, apercibido que de no efectuando le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de dicho acusado y rescate de lo sustraído.

Dado en Córdoba, a 7 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Angel Avila.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

JO—13079

FERNANDO POO

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Luis Castellanos, de estatura regular, raza mulato, color propio de la mezcla de europeos y

morenas, cabello crespo, ojos negros, nariz chata, pómulos hundidos, boca regular y natural de esta capital, cuyo domicilio se ignora, así como su actual paradero, para que dentro de los sesenta días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Santa Isabel de Fernando Po, a 20 de Julio de 1920.—El Juez instructor Enrique Hernández Carrillo.— P. M. S., Higinio Argüelles.
JO—13020

GRANADA—SAGRARIO

D. Luis de la Torre y Leiva, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en causa que se sigue en este Juzgado sobre infracción de varios títulos de la Sociedad de Tranvías Eléctricos de esta capital se llama a los actuales tenedores de los que a continuación se dirán, para que en el término de quince días comparezcan en dicha causa si les conviene, para presentarlos, haciéndose saber que carecen de todo valor por estar amortizados, y manifiesten precio y persona de quienes les hayan adquirido.

Títulos los correspondientes a los números 183, 843, 986, 1.016, 1.088, 1.658, 1.732 y 1.993, todos de la primera emisión. Los números 15, 100, 209, 995, 1.469, 1.533 y 1.915 de la segunda emisión; 1.290, 1.764, 2.210 y 2.367 de la tercera emisión.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos indicados.

Dado en Granada a 6 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor Luis de la Torre.—P. M. S., Miguel Tovar.
JO—13081

HARO

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Perfecto Merino Imaña, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Telesforo y Josefa, natural de Casalarreina y vecino de esta ciudad de Haro, para que en el término de diez días contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a constituirse en prisión, con motivo de la causa que señalada con el número 27 de 1920 se le sigue en el mismo por el delito de hurto; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes, caso de ser habido.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Haro, 6 de Septiembre de 1920.—El Juez de instrucción, F. de Alcañara García.
JO—13082

HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 55 del año actual, se instruye sumario por hurto de un jumento, que al final se reseñará propio de Feliciano Pozo Lucas, vecino de Fuenlabrada, cuyo hecho se realizó la tarde del 27 de Agosto último en el sitio Robledosa, término de Gorbayuela, en el que he acordado llamar a los autores del hecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre dicho semoviente si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otro a disposición de este Juzgado.

Señas del semoviente.

Un jumento de cuatro años, pelo rufo, alzada 1,20 metros, con cicatriz de la cincha en el costado derecho, señal en el testuz, lunar blanco detrás de la oreja izquierda, hierro Unión Ganadera en la nalga derecha, letra B, número 14.

Herrera del Duque, 3 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez, Jesús Egea.
JO—13063

JEREZ DE LA FRONTERA-SAN MIGUEL

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta población, en sumario número 128 del año 1919, por haber sido intervenidos como unos 536 kilos de carbón de la clase "menudo graso" a María Aguirre Barriónuevo y María Capole Mendoza el 1.º de Septiembre de dicho año 1919, ha ordenado el señor Juez sea llamado el que resulte ser dueño de dicho combustible, a fin de que dentro del término de cinco días se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pérez Galdós, 6, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Jerez de la Frontera, 4 de Septiembre de 1920.—El Secretario, P. H., Manuel Cintado
JO—13086

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 82 del corriente año por sustracción de mercancías en los muebles de la estación de pequeña velocidad de esta ciudad, se cita y llama a los que se crean perjudicados con

motivo de las sustracciones de las mercancías que, a continuación se expresan para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Pérez Galdós, número 6, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Mercancías sustraídas.

Cuatro garrafas, al parecer de vino, con 80 kilos de peso.

Una caja de cognac de 24 botellas, destino Bábao (Abardo).

Una caja de 12 botellas de Jerez Quina de la Casa Sánchez Romate hermanos.

Una caja de botellas de a litro para envejecer el cognac del Doctor Luque.

Jerez de la Frontera, 3 de Septiembre de 1920.—El Secretario, P. H., Manuel Cintado.
JO—13085

MADRID-LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de concurso voluntario de acreedores de don Joaquín Valverde San Juan, de esta Corte, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, con el fin de que pueda concurrir por sí o por medio de apoderado, si le conviniera, a la Junta de acreedores que se ha convocado para proceder al reemplazo de los tres Síndicos que fueron nombrados en dichos autos, eligiendo otros tantos nuevos que en lo sucesivo representen al concurso y puedan cumplir lo que se ordenó en providencia de 3 de Abril de 1918, para la cual Junta se ha señalado el día 28 del corriente, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA de esta Corte, se firma el presente en

Madrid a 1.º de Septiembre de 1920.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Miguel de Entrambasaguas.
JO—12755

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, en el sumario instruido por estafa contra Blas Gómez Gonzalo, se saca a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa sita en la ciudad de Talavera de la Reina, calle del Charco, número 5; linda: derecha, Matías López Fernández; izquierda, Doroteo Renoras Morales; espaldas, murallas de Talavera; cuya finca ha sido tasada en 5,400 pesetas, siendo el tipo de la segunda, celebrada sin postor, el de 4.050 pesetas; encontrándose unidos al rancho separado correspondiente del suma-

no los títulos de propiedad de mencionada finca.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, por lo menos el 10 por 100 de la cantidad a que asciende el valor dado a la finca, sin cuyo requisito no se admitirá postura, la que podrá verificarse por cualquier postor, con la garantía de "a salidad de ceder".

Para cuya subasta, que será doble y simultánea, en este Juzgado y en el de Talavera de la Reina, se ha señalado el día 8 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, y el precio del remate habrá de consignarse por los compradores dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo, cuya subasta será anunciada en los sitios públicos de costumbre, de esta Corte y Talavera de la Reina, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Toledo, y en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.
El Secretario, Juan García Inés.—El Juez, Miguel Entrambasaguas.
JO—14116

MADRID-PALACIO

En virtud de providencia del Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa contra Ramón Rodríguez García, se cita a Pedro Jiménez García, natural de Madrid, de diez y seis años, soltero, estudiante, que habitó últimamente en la calle de Calatrava, número 17, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1920.
El Secretario, Clemente Novoa.—El Juez, José Muñoz Jalón.
JO—13117

MORON

Don Antonio Fernández Cortina, Juez de primera instancia del distrito de Morón.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado para la devolución de la fianza prestada por D. José María Alonso Loza, registrador de la propiedad de este partido, habiendo servido, además los de Villalba, Cebresos, Sabugá, Castuera, Castrojeriz, Cazalla y Yéjala, se ha mandado anunciar dicha devolución por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna reclamación que deducir contra el referido Registrador presenten la oportuna reclamación.

Y para que se inserte en la Ga-

CORTE DE MADRID, se expide este segundo edicto en

Morón a 6 de Septiembre de 1920.
El Secretario, Balmaseda.—El Juez, Antonio Fernández.
JO—13122.

ORGAZ

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de este partido de Orgaz,

Por el presente interesa y ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, así como a la detención, de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, de las caballerías que a continuación se reseñan, que fueron sustraídas durante la noche del 25 al 26 de Agosto último, del quinto titulado "Calderín", término municipal de Yébenes, de la propiedad de D. Carlos Calínez Conesa y D. Antonio Almodóvar. Y, en su caso, sean puestas a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda, de unos cinco dedos de marca, herrada de las patas y desherrada de las manos; colina, de siete a ocho años.

Otra, negra, de la misma alzada, cola larga de haber tenido el rabo hecho, lleva de rastra un macho negro marcado en la cadera derecha con una M; de seis meses.

Una mula lechaza, negra, bragada, de un año, alzada de marca próximamente.

Un potro colorado, de seis años, alzada próximamente la marca, estrellado, con la cola larga.

Otro de tres años, negro claro, de unos cinco dedos de alzada, sin herrar.

Orgaz, 6 de Septiembre de 1920.
El Secretario, Casimiro Revuelta.—El Juez, Manuel González. JO—13124

OSUNA

En la noche del 27 al 28 de Agosto anterior y de era-ruedo del término municipal del Rubio, desaparecieron o fueron hurtadas como del vecino de dicha villa José Martín Quirós, las caballerías siguientes:

Una mula negra, de ocho años, con el hierro de la Sociedad Agrícola Española en espaldilla izquierda y cicatrices en las naigas; y

Un mulo castaño oscuro, de siete años, con igual hierro en el propio sitio y asegurado en la propia Compañía.

Se interesa el rescate de ellas, y de conseguirlo sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, de no justificarse la procedencia de dichos secuestrados.

Osuna, 4 de Agosto de 1920.—El Secretario, Eduardo Pérez.—El Juez, Manuel Moreno.
JO—13125

SANTANDER—OESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, D. José de Seijas y Azofra, en providencia del día 4 del mes actual, recaída a escrito de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Facundo Escondro Borrás, en nombre de la Sociedad anónima "Salat", contra la Sociedad Arsenio Ortiz y Compañía, domiciliada en Bilbao, y personalmente D. Arsenio Ortiz, de la misma vecindad, sobre reclamación entre otros extremos de 17.000 pesetas: tiene acordado se emplazase a la expresada Sociedad Arsenio Ortiz y Compañía, y personalmente a don Arsenio Ortiz, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en aquellos autos personándose en forma.

Por providencia de fecha 25 de este mismo mes, del propio Sr. Juez de primera instancia, a escrito del Procurador Sr. Escondro, solicitándolo se ha acordado el emplazamiento de D. Arsenio Ortiz por cédula que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a causa de ignorarse sus domicilio y paradero.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que tenga lugar el emplazamiento del D. Arsenio Ortiz, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que haya lugar, en cumplimiento de lo acordado, exido la presente en Santander a 27 de Septiembre de 1920.—El Secretario judicial, Gonzalo Pelayo. X—2167

SAN ROQUE

Por el presente se encarga a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las ropas y efectos que al finar se dejaban sustraídos la noche del 29 de Agosto último a Sebastián Santillana, deteniendo a sus poseedores legítimos.

Objetos sustraídos.

Un traje de lana, de hombre, color gris por rayas negras.

Otro, compuesto de chaqueta y chaleco de color oscuro, con listas negras y blancas.

Una americana color café y leche.

Un pantalón y chaleco de gabardina, negro.

Un pantalón y chaleco de seda cruda.

Un pantalón de niño, color azul marino.

Un corte de traje de color de hueso, con listas negras.

Un mantón afelpado, negro.

Otro ídem de punto.

Otro ídem de crespon negro.

Otro ídem negro.

Un traje de señora, negro.

Un gran número de prendas menores.

Un revólver sistema "Smith", de mediano calibre.

Un reloj de plata de ocho días cuerda, con las iniciales S. S.

Una cédula personal a nombre de Sebastián San-

Undécimo de lotería para la jugada del 1.º de Septiembre.

San Roque, 2 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Domingo del Real.—El Juez (ilegible):
JO—13135 y 13136

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Luis Vacas Andino, Juez de Instrucción del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que en el sumario número 45 de esta año, que se sigue en este Juzgado por incendio en el monte denominado "Arriba de Bañares", he acordado instruir del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, a los copropietarios de dicho monte, D. Serafín Calvo y doña Benigna Manero, vecinos que fueron de Casalarreina, hoy en ignorado paradero, haciéndoles saber que pueden o no mostrarse parte en dicho sumario, y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que les pueda corresponder.

Santo Domingo, 3 de Septiembre de 1920.—El Secretario, P. H. Fernando Alberola.—El Juez, Llis Vacas.
JO—13022

SEVILLA-MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario con motivo de la aparición en el río Guadalquivir, al sitio Escalerilla de Tapia, el día diez y nueve del actual, del cadáver de José Fernández de unos sesenta y ocho a setenta años de edad, que habitaba Valladolid, 6, se ha mandado citar por medio del presente a los parientes más cercanos de dicho interfecto, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a fin de que presten declaración en dicho sumario, el que se les ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente en

Sevilla a 21 de Agosto de 1920.—El Secretario, P. H. Rafael Ballesteros.
JO—13025

En virtud del presente se llama a Dolores Fuentes Narváez, de diez y nueve años, soltera, prostituta, que se encontraba en esta capital como pupila en la casa número 6 de la calle Olavidez, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, sito en la calle del Almirante Apodaca, 2, con el fin de que preste declaración en sumario por corrupción de su propiedad, bajo apercibi-

miento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sevilla, 27 de Agosto de 1920.—El Secretario, P. H. Antonio Baura-gán.
JO—13028

Por el presente se cita a José López Sánchez (a) "La Bomba", de cuarenta y ocho años, hijo de José y Paula, natural y vecino de Sevilla, donde tuvo su último domicilio, soltero, cocinero, procesado en sumario por robo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría de D. Antonio Verger y Fabié, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura, y, con la seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Sevilla, 1.º de Septiembre de 1920
El Juez de Instrucción.
JO—13026

Por la presente se cita a Víctor Carrero Rodríguez, natural de Madrid, soltero, periodista, de treinta años, con domicilio en esta capital, calle de San Luis, número 7, o en Córdoba, plaza del Angel, número 12; procesado en sumario por injurias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría de D. Antonio Verger y Fabié, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura, y, con la seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Sevilla, 2 de Septiembre de 1920.
El Juez de Instrucción, JO—13027

TOTANA

Don Juan Antonio Cuéllar y Povo, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente edicto y

como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita: María Andrea García (a) "La Venancia", de veintinueve años de edad, soltera, dedicada a sus labores, hija de Antonio y de Josefa y natural y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle de la Bañsa Nueva, y en la actualidad, según noticias, se encuentra en Francia; para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas por la Audiencia provincial de Murcia, en la causa que se le sigue sobre lesiones señalada con los números 683-61 de 1918, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le pararán, además, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y, caso de ser habida, se ponga a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Totana, 2 de Septiembre de 1920.
El Secretario, P. D. Antonio Rodríguez.—El Juez, Juan Antonio Cuéllar.
JO—13023

UBEDA

Don Francisco Díaz Plá, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo, pelo pardo oscuro, de siete años, alzada dos dedos sobre la marca; tiene en el hocico una H, y en la tabla izquierda del cuello el sello de la Compañía El Félix Agrícola, propio de Sebastián Moya Marmol, vecino de Villacarrillo, y que fué hurtado del sitio "Poza de Don Juan", de este término, la noche del día 16 de Julio último, y, caso de ser habido, se ponga, con el poseedor ilegítimo, a disposición de este Juzgado, deteniendo también, si se averigua, a los autores del hecho.

Ubeda, 3 de Septiembre de 1920.
El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Díaz.
JO—13035

VALENCIA-MAR

D. José Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el Juicio universal promovido por el Procurador D. Manuel Rodríguez en nombre de la viuda de D. Juan Forés ha sido declarado en estado legal de quiebra la Sociedad mercantil que gira en esta plaza con el nombre de "Noguera y Grau", domiciliada en la calle de Garrigues número 5; lo que se hace público para que nadie haga

pagos a la Sociedad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos; debiendo hacerlos al depositario de la misma o a los Síndicos luego que estén nombrados, así como poniendo a disposición del mismo cuantas mercaderías pertenezcan a la expresada Sociedad.

Valencia, 29 de Septiembre de 1920. El Juez, José Alvarez.—El Secretario: Ante mí, Pedro Flores.

X-2169

VALMASEDA

Don Francisco Lamparero y Bugiano, Juez municipal propietario de esta Villa, en funciones del de instrucción del partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que en sumario que con el número 95 del corriente año me hallo instruyendo contra Francisco Rodríguez Cela y otro, por lesiones a Juan Vélez Simonena y otros, de diez y nueve años, jornalero y domiciliado últimamente en San Julián de Musques, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del 2 da Abril último, en providencia de esta fecha he acordado llamar por edictos que se fijarán en la GACETA DE MADRID y estrados de este Juzgado, a Simón Vélez, padre de dicho lesionado, o a su representante legal, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, a contar desde la inserción en dicho diario, con objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones.

Valmaseda, 31 de Agosto de 1920. El Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez, Francisco Lamparero.

JO-13041

VALORIA LA BUENA

D. César Camargo y Marín, Juez de Instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que con motivo del choque de troncos ocurrido en Corcos en la madrugada del día 22 del actual instruyo el correspondiente sumario, en el que he acordado enterar, como lo hago por el presente, a todos los que como heridos, dueños de objetos, equipajes, mercancías o por cualquier otra causa se consideren perjudicados, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a las indemnizaciones que en su día pudieran corresponderles.

Asimismo requiero a todas las Autoridades, Agentes de Policía, viajeros y cuantos fuesen testigos presenciales de la catástrofe o puedan suministrar algún dato de interés en averiguación de las causas del siniestro y personas responsables del mismo comparezcan en el término de veinte días ante este Juzgado o el de su domicilio a prestar la correspondiente declaración.

Valoria la Buena, 27 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Venancio Trigueros.—El Juez, César Camargo.

JO-14362

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Diestro Campo por lesiones y señalado con el número 870 de 1920 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Juez D. Félix Gil Mariscal y Adjuntos D. Fernando Fernández Gil y don José Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Diestro Campo,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Diestro Campo a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Fernando Fernández Gil.—José Moreno y L. de Lara.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe. Mariano Ordás."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 17 de Septiembre de 1920. El Secretario, Mariano Ordás.—El Juez, Félix Gil. JO-14123

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Asensio Suárez por ofensas a la moral y señalado con el número 599 de 1920 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Juez D. Félix Gil Mariscal y Adjuntos D. Fernando Fernández Gil y don José Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Asensio Suárez,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Asensio Suárez a la pena de cinco días de arresto menor y 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Fernando Fernández Gil.—José Moreno y L. de Lara.

Publicación.—Leída y publicada

fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe. Mariano Ordás."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 22 de Septiembre de 1920. El Secretario, Mariano Ordás.—El Juez, Félix Gil. JO-14122

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Moreno Massa y Angel Zugasti Gutiérrez por escándalo y malos tratos y señalado con el número 813 de 1920 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Juez D. Félix Gil Mariscal y Adjuntos D. Fernando Fernández Gil y don José Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Moreno Massa y Angel Zugasti Gutiérrez,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Moreno Massa y Angel Zugasti Gutiérrez a la pena de cinco pesetas de multa y represión a cada uno por la primera falta; a la de cinco días de arresto, también a cada uno, por la segunda, y al pago de las costas por mitad; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Fernando Fernández Gil.—José Moreno y L. de Lara.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe. Mariano Ordás."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 22 de Septiembre de 1920. El Secretario, Mariano Ordás.—El Juez, Félix Gil. JO-14124

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Brigida Pingarrón y Josefa Pérez Pingarrón por lesiones y señalado con el número 595 de 1920 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Juez D. Félix Gil Mariscal y Adjuntos D. Fernando Fernández Gil y don José Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de

faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Brígida Pingarrón y Josefa Pérez Pingarrón.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Brígida Pingarrón y Josefa Pérez Pingarrón a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y pago de costas por iguales partes; y notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil.—Fernando Fernández Gil.—José Moreno y L. de Lara.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe. Mariano Ordás."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 22 de Septiembre de 1920. El Secretario, Mariano Ordás.—El Juez Félix Gil JO—14120

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 14 de orden del año actual contra Pedro González por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Junio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Bruno Menoyo y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Pedro González a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula que para ello se entregará al alguacil.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—B. Menoyo.—Pedro Morales.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 17 de Septiembre de 1920.—El Juez, Nicolás Morales. JO—13903

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 628 de orden del año actual contra Julián García por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Julio de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez interino D. Nicolás Morales; Adjuntos: D. Manuel Pintado y D. Mariano García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Julián García a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio y notifíquesele esta resolución por medio de cédula que para ello se le entregará al Alguacil.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Pintado.—Mariano García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Septiembre de 1920.—El Juez, Nicolás Morales. JO—13902

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.224 de orden del año actual, contra Antonio García García, por escándalo y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Julio de 1920; el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez interino D. Nicolás Morales; Adjuntos: D. Manuel Pintado y D. Mariano García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio García García por la falta de escándalo en espectáculo público, a la pena de un día de arresto, que sufrirá en su domicilio y 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, por la falta de uso de armas sin licencia, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe satisfacer en igual forma que la anterior y sufriendo, en su ca-

so, el mismo apremio y al pago de las costas, decretamos el comiso e inutilización del revólver y seis cápsulas que se le ocuparon, y notifíquesele esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Pintado.—Mariano García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Septiembre de 1920.—El Juez, Nicolás Morales. JO—13904

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.351 de orden del año actual contra Antonio Arosa, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Agosto de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez interino, D. Nicolás Morales; Adjuntos: D. Ricardo Pérez y D. Manuel Rosell; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Arosa de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio Arosa a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y reprensión y al pago de las costas del juicio y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Ricardo Pérez.—Manuel Rosell.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Azora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Septiembre de 1920.—El Juez, Nicolás Morales. JO—13900

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.317 de orden del año 1920, contra Valeriano Sánchez por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Agosto de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores:

Presidente Juez interino, D. Nicolás Morales; Adjuntos: D. Ricardo Pérez y D. Manuel Rosell; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Valentín Sánchez Ruiz de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Valentín Sánchez Ruiz, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro espícial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados; quede definitivamente en poder de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante el carbón que le sustrajo, y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Ricardo P. Aragóns.—Manuel Rosell.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Valentín Sánchez Ruiz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Septiembre de 1920.—El Juez, Nicolás Morales. JO—13904.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.563 de orden del año actual contra José López González, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Agosto de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez interino, D. Nicolás Morales; Adjuntos: D. Ricardo Pérez y D. Manuel Rosell; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José López González, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José López González a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y represión y al pago de las costas del juicio y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Ricardo P. Aragóns.—Manuel Rosell.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José López González, expido el presente visado por S. S. y sellado

con el del Juzgado, en Madrid, a 17 de Septiembre de 1920.—El Juez, Nicolás Morales. JO—13905.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.150 de orden del año actual contra Carlos Martín Sáez y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez interino, D. Nicolás Morales; Adjuntos: D. Gonzalo Marín y D. Eduardo Olavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Carlos Martín Sáez y Manuel García González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Carlos Martín Sáez y Manuel García González a cada uno a la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio y notifíquese esta resolución al primero por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y al segundo por cédula, que se entregará para ello al Alcaide.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Gonzalo Marín.—Eduardo Olavarría.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Martín Sáez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Septiembre de 1920.—El Juez, Nicolás Morales. JO—13906.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 606 de orden del año actual, contra Juan López López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez interino, D. Nicolás Morales; Adjuntos: D. Gonzalo Marín y D. Eduardo Olavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Juan López López de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan López López a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por

edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Gonzalo Marín.—Eduardo Olavarría.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan López López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO—13911.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.724 de orden del año actual, contra José Pérez Cheulo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez interino, D. Nicolás Morales; Adjuntos: D. Gonzalo Marín y D. Eduardo Olavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Pérez Cheulo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Pérez Cheulo a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pago al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y represión y al pago de las costas del juicio y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Gonzalo Marín.—Eduardo Olavarría.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Pérez Cheulo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO—14134.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.092 de orden del año actual, contra Luis Más Mollá, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez interino, D. Nicolás Morales; Adjuntos: D. Gonzalo Marín y D. Eduardo Olavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio

MADRID-PALACIO

verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Luis Más Mollá de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Más Mollá a la pena de 25 pesetas de multa que debe abonar en metálico para entregar al aprehensor y denunciante, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y decretamos el comiso y ratificamos, declarando bien efectuada la destrucción del conejo que le fué ocupado y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Gonzalo María.—Eduardo Olavarrieta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Luisa Más Mollá, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: Nicolás Morales.

JO—14123

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.581 de orden del año actual contra Josefa Nogueus Almazán, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez interino, D. Nicolás Morales; Adjuntos: D. Gonzalo María y D. Eduardo Olavarrieta, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Josefa Nogueus Almazán de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Josefa Nogueus Almazán a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pago al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio y notifiquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Gonzalo María.—Eduardo Olavarrieta.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Nogueus Almazán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: Nicolás Morales.

JO—14132

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.054, seguido en este Juzgado contra Antonio Sánchez Gómez, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Juez D. José Valverde y Valdés, y Adjuntos D. Luis García Puelles y D. Luis de la Peña, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sánchez Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Sánchez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Luis García Puelles.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Antonio Sánchez Gómez, expido el presente en

Madrid, a 11 de Septiembre de 1920.—El Secretario, F. Chaves.—El Juez, José Valverde

En el expediente de juicio verbal de faltas número 889, seguido en este Juzgado contra Pedro de Miguel Aparicio, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Juez D. José Valverde y Valdés, Presidente, y D. Luis García Puelles y D. Luis de la Peña, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Miguel Aparicio de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente a Pedro de Miguel Aparicio, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Luis García Puelles.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el se-

ñor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Pedro de Miguel Aparicio, expido la presente en

Madrid a 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario, F. Chaves.

JO—13914

En el expediente de juicio verbal de faltas número 890 seguido en este Juzgado contra Joaquín López y Gutiérrez, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los Adjuntos D. Luis García Puelles y D. Luis de la Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín López y Gutiérrez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente a Joaquín López y Gutiérrez, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Luis García Puelles.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Joaquín López Gutiérrez, expido la presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1920.
El Secretario, Licenciado F. Chaves

JO—13915

En el expediente de juicio verbal de faltas número 897 seguido en este Juzgado contra Félix Jiménez García y Nicomedes Pérez Chavante por amenazas y coacción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los Adjuntos D. Luis García Puelles y D. Luis de la Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Jiménez García y Nicomedes Pérez Chavante, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Félix Jiménez García y Nicomedes Pérez Chavante a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Luis García Puelles.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Félix Jiménez García, expido la presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—13916

En el expediente de juicio verbal de faltas número 908 seguido en este Juzgado contra Eugenia Cuerva Rodríguez y Margarita Barroso Gómez por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Valverde y Valdés, y los Adjuntos D. Luis García Puelles y D. Luis de la Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenia Cuerva Rodríguez y Margarita Barroso Gómez de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Eugenia Cuerva Rodríguez a la pena de cinco días de arresto; a Margarita Barroso Gómez, a la de cinco días de arresto y represión y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Luis García Puelles.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Eugenia Cuerva Rodríguez, expido la presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—13917

En el expediente de juicio verbal de faltas número 910 seguido en este Juzgado contra Nicolasa Muñoz Prada y Enrique Torrijos Miranda por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Juez D. José Valverde y Valdés y Adjuntos D. Luis García Puelles y don Luis de la Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolasa Muñoz Prada y Enrique Torrijos Miranda de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente a Nicolasa Muñoz Prada y Enrique Torrijos Miranda, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde.—Luis García Puelles.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Nicolasa Muñoz Prada y Enrique Torrijos Muñoz, expido la presente en Madrid, a 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—13918

En el expediente de juicio verbal de faltas número 926, seguido en este Juzgado contra Angeles Bravo San Miguel por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidentes Sr. D. José Valverde y Valdés; Adjuntos, D. Luis García Puelles y D. Luis de la Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Angeles Bravo San Miguel de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Angeles Bravo San Miguel a la pena de tres días de arresto, cinco pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde y Valdés, Luis García Puelles, Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Angeles Bravo San Miguel, expido

la presente en Madrid, a 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

JO—13919

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.061 seguido en este Juzgado contra José Marrero Expósito, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente Sr. D. José Valverde y Valdés; Adjuntos, D. Luis García Puelles y D. Luis de la Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Marrero Expósito de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Marrero Expósito a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde, Luis García Puelles, Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a José Marrero Expósito, expido la presente en Madrid, a 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves. JO—13920

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.052 seguido en este Juzgado contra Ramona Escamilla González, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente Sr. D. José Valverde y Valdés; Adjuntos, D. Luis García Puelles y D. Luis de la Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Ramona Escamilla González de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Ramona Escamilla González a la pena de un día de arresto por cada una de las dos faltas de hurto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde, Luis García Puelles, Luis de la Peña

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva a notificación a Ramona Escamilla González, María Arcoza Picazo y Carmen García Fernández, expido la presente en Madrid, a 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—13921

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.063 seguido en este Juzgado contra José Díez Rubio por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente Juez Sr. D. José Valverde y Valdés; Adjuntos, D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Díez Rubio de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Díez Rubio a la pena de un día de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde, Luis García Puelles, Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde, Luis García Puelles, Luis de la Peña, rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde y Valdés, Juez suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a José Díez Rubio, expido la presente en Madrid, a 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves

JO—13922

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.069, seguido en este Juzgado contra Pablo Córdoba Portolés, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente Juez Sr. D. José Valverde y Valdés; Adjuntos, D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles; habien-

do visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Pablo Córdoba Portolés de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pablo Córdoba Portolés a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Valverde, Luis García Puelles, Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Pablo Córdoba Portolés, expido la presente en Madrid, a 16 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—13923

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.184, seguido en este Juzgado contra Pedro Ledo Alvareda por desobediencia y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Muñoz Jalón; Adjuntos, D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Ledo Alvareda de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pedro Ledo Alvareda a la pena de 25 pesetas de multa y represión por la falta de desobediencia, 30 pesetas de multa por la de malos tratos y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jalón, Luis de la Peña, Luis García de Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Pedro Ledo Alvareda, expido la presente en Madrid, a 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—14146

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.175 seguido en este Juzgado contra Rafael Andrés, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Muñoz Jalón; Adjuntos, D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Rafael Andrés de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Rafael Andrés a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jalón, Luis de la Peña, Luis García de Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Rafael Andrés, expido la presente en Madrid, a 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado, F. Chaves.

JO—14145

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.042 seguido en este Juzgado contra Plácido Galvez Martínez y Miguel Valenzuela, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Muñoz Jalón; Adjuntos, D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido Galvez Martínez y Miguel Valenzuela Castejón de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Plácido Galvez Martínez y a Miguel Valenzuela Castejón a la pena de seis días de arresto y represión a cada uno y al pago de las costas por iguales faltas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jalón, Luis de la Peña, Luis García de Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Muñoz Jalón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal mu-

municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Plácido Galvez Martínez y Manuel Valenzuela Castejón, expido la presente en Madrid, a 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—14144

En el expediente de juicio verbal de faltas número 945, seguido en este Juzgado contra Manuel Hernández Sanabria, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. José Muñoz Jaldón; Adjuntos, D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Manuel Hernández Sanabria de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Manuel Hernández Sanabria a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jaldón.—Luis de la Peña.—Luis García Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Muñoz Jaldón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Manuel Hernández Sanabria, expido la presente en Madrid, a 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—14143

En el expediente de juicio verbal de faltas número 955 seguido en este Juzgado contra Juan Martín Salivar por infracción del Reglamento de carruajes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Septiembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores:

Presidente, Juez Sr. D. José Muñoz Jaldón, y los Adjuntos D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Martín Salivar, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juan Martín Salivar a

la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jaldón.—Luis de la Peña.—Luis García Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José Muñoz Jaldón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Juan Martín Salivar, expido la presente.

Madrid, 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—14142

En el expediente de juicio verbal de faltas número 916 seguido en este Juzgado contra Eneas Finaquito Moreno y Teresa N. por vejación y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Septiembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores:

Presidente, Juez Sr. D. José Muñoz Jaldón, y los Adjuntos D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eneas Finaquito Moreno y Teresa N. de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Eneas Finaquito Moreno a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas, y sobrestamos provisionalmente el hecho con respecto a Teresa N.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jaldón.—Luis de la Peña.—Luis García Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José Muñoz Jaldón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Eneas Finaquito Moreno, expido la presente.

Madrid, 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—14141

En el expediente de juicio verbal de faltas número 912 seguido en este Juzgado contra Antonio Garrido Villanueva por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Septiembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores:

Presidente, Juez Sr. D. José Muñoz

Jaldón, y los Adjuntos D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Garrido Villanueva de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Antonio Garrido Villanueva a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jaldón.—Luis de la Peña.—Luis García Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José Muñoz Jaldón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Antonio Garrido Villanueva, expido la presente.

Madrid, 17 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—14140

En el expediente de juicio verbal de faltas número 911 seguido en este Juzgado contra Juliana Sanz García y otros por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Septiembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores:

Presidente, Juez Sr. D. José Muñoz Jaldón, y los Adjuntos D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juliana Sanz García, Josefa Ubeda Pérez, Pilar Sánchez Morán, Concepción Calleja Uñate, Bernarda Calleja Uñate, Consuelo Romero Cifuentes y Agapito García Barba de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juliana Sanz García, Josefa Ubeda Pérez, Pilar Sánchez Morán, Concepción Calleja Uñate, Bernarda Calleja Uñate y Consuelo Romero Cifuentes a la pena de diez días de arresto a cada una, y a Agapito García Barba a la de dos días de arresto y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jaldón.—Luis de la Peña.—Luis García Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. José Muñoz Jaldón, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a Josefa Ubeda, Pilar Sánchez, Concep-

ción y Bernarda Calleja y Consuelo Romero, expido la presente.

Madrid, 17 de Septiembre de 1920.—
El Secretario, Licenciado F. Chaves.
14139

VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 139 de orden del año actual contra José Rodríguez y otros por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Vallecas a 7 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto; Adjuntos, D. Félix Peñarrubias y D. Máximo de la Cruz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Rodríguez Rodríguez y Antonio González Torres de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados José Rodríguez Rodríguez y Antonio González Torres, a cada uno a la pena de 30 pesetas de multa, que deberán abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquese esta resolución por medio de edictos y además los condenamos a que abonen a Rafael San Narciso en cantidad de 20 pesetas, que pagarán por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel Biencinto, Félix Peñarrubias, Máximo de la Cruz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Rodríguez Rodríguez y Antonio González Torres, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Vallecas, a 7 de Septiembre de 1920. Manuel Biencinto. JO—14136

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 140 de orden del año actual contra Ricardo Ovispo y otro, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Vallecas a 7 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto; Adjuntos, D. Félix Peñarrubias y D. Máximo de la Cruz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Ricardo Ovispo Salmerón y Florentino de Marcos Fernández de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Ricardo Ovispo Salmerón y Florentino de Marcos, a cada uno a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad; quede definitivamente en poder del Jefe de esta villa, D. Manuel Sanz, las dos almohadillas y caja de engranajes sustraídas; notifíquese esta resolución a los denunciados por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID, y luego que esta sentencia sea firme remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel Biencinto, Félix Peñarrubias, Máximo de la Cruz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Ricardo Ovispo y Florentino de Marcos, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Vallecas, a 7 de Septiembre de 1920.—Manuel Biencinto. JO—14154

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 334 de orden del año actual contra José González Serrano y otros por infracción del reglamento de Carruajes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Vallecas a 7 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto; Adjuntos, D. Félix Peñarrubias y D. Máximo de la Cruz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José González Serrano y José Velasco Ruiz de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados José González Serrano y José Velasco Ruiz, a cada uno a la pena de cinco pesetas de multa, que deberán abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquese esta resolución por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel Biencinto, Félix Peñarrubias, Máximo de la Cruz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José González Serrano y José Velasco Ruiz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Vallecas, a 8 de Septiembre de 1920.—Manuel Biencinto. JO—14153

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 144 de orden del año actual contra Francisco Pinto Zapata y otra, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Vallecas a 7 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto; Adjuntos, D. Félix Peñarrubias y D. Máximo de la Cruz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Pinto Zapata y Brígida Leal Quiliño de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Francisco Pinto Zapata y Brígida Leal Quiliño, a cada uno a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirán en sus domicilios, y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel Biencinto, Félix Peñarrubias, Máximo de la Cruz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Francisco Pinto Zapata y Brígida Leal Quiliño, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Vallecas, a 7 de Septiembre de 1920.—Manuel Biencinto. JO—14152

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 144 de orden del año actual, contra Federico García Broquet y otros, por riña y lesiones mutuas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Vallecas a 7 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto; Adjuntos, D. Félix Peñarrubias y D. Máximo de la Cruz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Federico García Broquet, Bernardina Villanueva Pérez, Dolores Rodríguez Rejo, León Laguerre y Margarita Ortiz de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Dolores Rodríguez Rejo, León Laguerre y Margarita Ortiz Rodríguez, a cada uno a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por quintas partes; absolvemos libremente a los denunciados Federico García Bro-

quet y Bernardina Villanueva Pérez, declarando de oficio su parte de costas, y notifíquese esta resolución al León Laguerre y Margarita Ortiz por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel Biencinto.—Félix Peñarrubias.—Máximo de la Cruz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados León Laguerre y Margarita Ortiz Rodríguez, expido en presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Valdecas a 7 de Septiembre de 1920.—El Secretario, ilegible.—V. B.: El Juez, Manuel Biencinto.

JO—14155

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

D. Francisco Jerez Tejerina, Alfé-

rez de fragata, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de Almería y Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que a las dos horas del día 31 de Julio último y por los Carabineros Francisco Crespo Moyano y Francisco Tenorio Lao, fué hallado, frente a la choza número 1 del puestito de Carabineros del Bobar, el cadáver de un hombre, arrojado por la mar, como de cincuenta a cincuenta y cinco años de edad; vestía chaqueta y pantalón de pana, chaleco de paño oscuro, camisa a listas blancas y negras y calzaba esparteñas, no habiendo sido identificado, cuyo individuo falleció a consecuencia de asfixia por sumersión, según informe facultativo. En el bolsillo izquierdo interior del chaleco se le encontró una cartera de cuero conteniendo cuatro monedas de plata de cinco pesetas cada una y una carta firmada por Juan Pérez, en Janeiro, el 8 de Marzo de 1920, dirigida a su esposa, cuyo nombre no óice.

Las personas que puedan conocer al mencionado individuo o dar datos sobre su personalidad se presentarán en este Juzgado dentro del plazo de

treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Almería, 4 de Agosto de 1920.—El Secretario Joaquín Victoria.—Francisco Jerez. JM—4232

MADRID

D. Abelardo Galarza, Juez instructor, nombrado para diligenciar su interrogatorio en el Capitán de Infantería de Marina D. Juan Díaz Vidal (retirado), habiendo acordado, por providencia de esta fecha, tomarle declaración, e ignorándose su domicilio, se le cita por el presente para que en el término de treinta días, a partir de su publicación, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Ministerio de Marina, a prestar la referida declaración.

Madrid, 4 de Agosto de 1920.—Abelardo Galarza.—P. S. M., Antonio Cano JM—4345